

Señor

JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.- Recurso de Reposición y subsidiario de apelación contra auto de 8 de junio de 2021, mediante el cual se acepta parcialmente desistimiento recurso apelación y se condena en Agencias en derecho.

Proceso Declarativo
Dte. DIANA MARCELA BALAGUERA
Ddos. ARLEIS ZARAZO TAPIAS
JORGE YESID ROLDAN CRUZ

RADICADO No. 2019 – 490

Jorge E. Roldan B. apoderado de los demandados en el presente proceso , ARLEDIS ZARAZO TAPIAS Y JORGE YESID ROLDAN CRUZ estando dentro del término legal para ello, mediante el presente escrito promuevo recurso de reposición y subsidiario de apelación para que se revoquen los numerales 2 y 3 del auto de fecha ocho (8) de Junio del año en curso (2021), mediante los cuales se condena encostas al demandado los cuales se condena encostas al demandado Yesid Roldán y el 3° en el cual se afirma que Arledis Zarazo Tapias no desistió del recurso de Alzada contra la sentencia de primera instancia y por ello dispone enviarla al superior.

SUSTENTACION RECURSOS DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACION.

Señor Juez el Art. 316 del C.G.P. consagra en su párrafo 4° ***“No obstante el Juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios en los siguientes casos “ 1°.....2°.- “Cuando se trate del desistimiento de un recurso ante el Juez que lo haya concedido “***

Señor Juez Usted a condenado mi representado Jorge Yesid Roldan Cruz a pagar Agencias en derecho equivalentes a la suma de (1) S.M.M.L.V., suma esta que estaría por fuera del mandato consagrado en el Art.5° del Acuerdo PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, pues dicha suma sería superior a los porcentajes allí indicados por el Consejo Superior de la Judicatura.

El Demandado Roldán Cruz a través de su apoderado el suscrito, presente desistimiento escrito y oportunamente ante su despacho, respecto del recurso de apelación promovido y concedido respecto de la sentencia dictada por su despacho dentro del proceso de la referencia y de fecha 15 de octubre del año 2020

Luego de conformidad con lo expuesto anteriormente, solicito al señor Juez revocar la condena impuesta a mi prohijado,

En cuanto al numeral 3° de su providencia del ocho (8) de junio anterior en cuyo numeral se ordena enviar al superior el proceso, para que se surta la apelación, al respeto debemos decir, que tal determinación es contraria a la realidad procesal con fundamento en lo siguiente:

La demandada ARLEDIS ZARAZO TAPIAS, igualmente que Jorge Yesid Roldan, aportó e hizo llegar al Juzgado el escrito contentivo de la facultad para que el suscrito desistiera como consta en los pantallazos del correo que estoy aportando y demás documentos que sirven de sustento a nuestros argumentos.

Por consiguiente, ruego al señor Juez atender las anteriores suplicas y revocar la decisión de enviar al Superior el proceso para que se surta la apelación que en un momento pretendimos y respecto de la cual hemos desistido.

Por lo tanto, le solicito señor Juez revocar el aparte final Numeral 3° de la providencia del ocho de los corrientes y en su lugar considerar el desistimiento por mi propuesto en oportunidad.

Señor Juez de otro lado, mis representados siempre han estado prestos a cumplir las decisiones del Juzgado, es por ello que en su oportunidad consignaron el valor de la condena impuesta en la sentencia como consta en los documentos de consignación ante el Banco Agrario que estoy allegando.

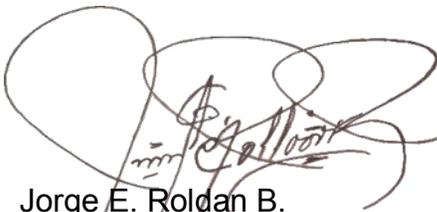
PRETENSIONES.

PRIMERA. - Se revoque en su integridad el numeral 2° del auto impugnado y se deje sin efecto lo relacionado con la condena en agencias en derecho contra el demandado Jorge Yesid Roldan Cruz con fundamento en todo lo dejado consignado anteriormente en este escrito.

SEGUNDA. - igualmente se revoque el numeral 3° de la providencia del ocho (8) del presente mes y año y en u lugar se admita el desistimiento que del recurso der apelación hizo la demandada ARLEDIS ZARAZO TAPIAS por intermedio del suscrito apoderado, teniendo en cuenta la facultad que para tal evento elevó la poderdante por escrito enviado al Correo Electrónico del Juzgado.

TERCERA. - Aceptado por el juzgado todo lo anterior le ruego ordenar pagar a la parte demandante las sumas dinero que se le consignaron al Juzgado, librando los oficios necesarios, y ordenando al mismo tiempo la cancelación de la inscripción de la demanda.

Respetuosamente



Jorge E. Roldan B.
C. C. No. 17.112.191 Bogotá.
T. P. No. 252548 C. S. J.
Teléfono 3152227281
Correo Electrónico jerban1944@hotmail.com



Escribir

← Atrás

Archivar

Mover

Borrar

Spam

Yahoo/Enviados

Poder firmado para desistir proceso RADICACION No. 2020 – 490.



ARLEDIS ZARAZO TAPIAS <arlezarazo@yahoo.com>
Para: cml30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Jorge Roldan
CCO: Jorge Yesid Roldan cruz

sáb, 13 de mar. a las 10:51 p. m.

Cordial saludo,

Para su gestión remito documento de la referencia.

Atentamente,

Arledis Zarazo Tapias

C.C 51.965.535



facultad par... .pdf
625.1kB

Buzón 432

No leídos

Destacado

Borradores 114

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

Menos

Vistas Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Ofertas

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

Deleted Ite... 257

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA		CODIGO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2022 01 02		0010	Centro de Negocios	247585495	110012041030

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 30 Civil Municipal Bta			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400303220190049000		
---	--	--	---	--	--

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.		1030537569	Balaguera	Moreno	Diana Marcela
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP					

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.		51965535	Zarazo	Tapias	Arledis
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP					

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Resolución de contrato

* CTA. AHORROS (DILIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 7.469.548 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Arledis Zarazo Tapias

C.C. O NIT No. 51965535

TELÉFONO 3118183925.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 7.469.548

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No CHEQUE

NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No CUENTA

COMISIONES (2)

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No CHEQUE

NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 7.469.548 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Arledis Zarazo Tapias

C.C. No. 51965535

OFIXPRES
 Operación: 247585495 SELLO Y FIRMA
 Nombre: ZARAZO TAPIAS ARLEDIS
 Valor: \$ 7.469.548,00
 Terminal: 0010000428 Operación: 130961693
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
 Fecha: 2022/01/02 12:05:53

COPIA CONSIGNANTE

Señor

JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

Ref. FACULTAD PARA DESISTIR RECURSO DE APELACION.

Proceso. - Declarativo - Resolución Contrato.

Dte. DIANA MARCELA BALAGUERA

Ddos. ARLEDIS ZARAZO TAPIAS

JORGE YESID ROLDAN CRUZ.

RADICACION No. 2020 – 490.

ARLEDIS ZARAZO TAPIAS, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51965535, mediante el presente escrito y cumpliendo sus exigencias consignadas en la providencia de dos (2) de los corrientes proferida dentro del proceso de la referencia a Usted manifiesto en forma expresa ,que mi apoderado Jorge Eliecer Roldan Beltrán , ESTA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR DEL RECURSO DE APELACION PROPUESTO EN OPORTUNIDAD CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, DICTADA POR SU DESPACHO, RAZÓN POR LA CUAL COADYUVO EN TODAS SUS PARTES, EL ESCRITO APORTADO POR MI APODERADO.

Espero en esta forma haber cumplido a cabalidad las exigencias de su despacho, en consecuencia, le solicito disponer lo que en derecho corresponda.

Atentamente,


Arledis Zarazo Tapias
C. C. No. 51.965.535 Bogotá

RADICADO 2019 - 0490

Jorge roldan <jerban1944@hotmail.com>

Mar 15/06/2021 14:49

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (460 KB)

jUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (YESID . REPOSICION).pdf;